



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinte de agosto de dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional en el que se acompañan la recepción, registro y turno correspondiente al Recurso de Apelación, bajo el número **TEEH-RAP-MC-031/2021**, el cual acompaña la siguiente documentación: **a)** Oficio de remisión número IEEH/SE/DEJ/1491/2021, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, dirigido a la Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por el Maestro Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **b)** Original de cédula de retiro de fecha veinte de agosto de 2021, signado por el Maestro Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja;

Se da cuenta del oficio número IEEH/SE/DEJ/1490/2021 de fecha diecinueve de agosto de la presente anualidad, signado por el Maestro Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en dos fojas, en el cual anexa la siguiente documentación: **a)** Aviso de interposición del Recurso de Apelación interpuesto por Ignacio Hernández Mendoza, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano en Hidalgo, signado por el Maestro Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **b)** Escrito original dirigido a los Magistrados integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Ignacio Hernández Mendoza en su carácter de representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en treinta y dos fojas; **c)** Copia certificada de la acreditación de fecha nueve de diciembre del dos mil diecinueve del Licenciado Ignacio Hernández Mendoza y la Licenciada Liliana Díaz Santiago, quienes fungen como representantes propietario y suplente respectivamente del Partido Movimiento Ciudadano, acreditados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, signado por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en cuatro fojas; **d)** Original de la cédula de notificación a terceros interesados de fecha dieciséis de agosto de la presente anualidad, signado por el Maestro Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en

una foja; **e)** Oficio número IEEH7SE/DEJ/1487/2021, de fecha de diecinueve de agosto de veintiuno, el cual dice contener Informe Circunstanciado dirigido a la Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por el Maestro Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en cinco fojas; **f)** Copia certificada del acuerdo IEEH/CG/353/2020 que propone la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos al Pleno del Consejo General, relativo al financiamiento público para gastos de campaña de los Partidos Políticos para el Proceso Electoral Local 2020-2021, signado por el Maestro Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en diez fojas, **g)** Copia certificada del oficio MCHGO/AE/CGIEEH/154-2021 de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno, signado por el Maestro Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en dos fojas; **h)** Copia certificada del oficio doce de agosto de dos mil veintiuno dirigido a el Licenciado Ignacio Hernández Mendoza, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, signado por el Maestro Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en cinco fojas.

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 349, 352, 362, 363, 364, 375, 378, 400, 401 y 402 fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 17 fracción I y 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; se acuerda:

PRIMERO. Con el acuerdo de turno, escrito original y sus anexos de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el libro del control que lleva esta ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Radíquese en esta ponencia el Recurso de Apelación **TEEH-RAP-MC-031/2021**.

TERCERO. Se tiene por presentado al Partido Movimiento Ciudadano a través de su representante Ignacio Hernández Mendoza con su escrito de cuenta y señalando domicilio en el ubicado en [REDACTED] Pachuca de Soto, Hidalgo.

Ahora bien derivado de la contingencia que se vive en el país a causa del Covid-19 Sars Cov 2, con fundamento en los artículos 92, 93, 94 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se invita** para que realice el trámite establecido en los numerales 5 y 6 de los "*Lineamientos de la notificación electrónica*", a efecto de que le sea generada su cuenta institucional, con la finalidad de que les sean practicadas las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente juicio ciudadano.

Para efectos de lo anterior deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

Una vez hecho lo anterior, informe por escrito a este Órgano Jurisdiccional la cuenta institucional que le ha sido generada y su manifestación expresa de ser notificado en dicho correo institucional.

CUARTO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, rindiendo su informe circunstanciado, así como remitiendo cédula de notificación a terceros y cédula de retiro, de conformidad con los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Notifíquese como a derecho corresponda.

SEXTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Esteban Isaias Tovar Oviedo, quien auténtica y da fe.

